



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120210023300  
DEMANDANTE: DREISA MARÍA ROSA GARCÍA  
DEMANDADO: CAYETANO POLO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicitó aclaración de auto. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente del correo [willart\\_20@hotmail.com](mailto:willart_20@hotmail.com) fue recibida el 12 de noviembre de 2021, solicitud de aclaración de auto por parte del abogado WILLIAM ARTURO ARIAS RODRÍGUEZ, quien solicitó se aclare el auto mediante el cual se modificó la liquidación toda vez que solo fueron tenidos en cuenta los intereses sin sumar el capital, situación que en efecto es constatada por el Despacho, toda vez que se ordenó modificar la liquidación del rédito en la suma de \$ 7.151.000, sin embargo, dicha suma de dinero solo incluye intereses de plazo y moratorios.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho estima procedente corregir y no aclara el auto calendarado 11 de noviembre de 2021, toda vez que se incurrió en error aritmético, ello a tenor de lo dispuesto en el artículo precitado y, en consecuencia, se ordena corregir el numeral 1 del auto calendarado 11 de noviembre de 2021 en el entendido en que se tendrá como liquidación de crédito la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$ 13.151.000) por concepto de capital (\$6.000.000), intereses de plazo desde el 9/06/2017 hasta el 13/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 14/06/2019 hasta el 25/10/2021 (\$7.151.000). En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Corregir el numeral 1 del auto calendarado 11 de noviembre de 2021 en el entendido en que se tendrá como liquidación de crédito la suma de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M.L. (\$ 13.151.000) por concepto de capital (\$6.000.000), intereses de plazo desde el 9/06/2017 hasta el 13/06/2019 e intereses moratorios calculados desde el 14/06/2019 hasta el 25/10/2021 (\$7.151.000).
2. Este auto hace parte integral de la providencia calendarada 11 de noviembre de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 1020-2021

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico)  
PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)  
Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 79 de fecha 17 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario